

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2056/25

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 26/09/2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RECONOCIENDO LOS NUEVOS RÉGIMENES RETRIBUTIVOS QUE SE LES ASIGNA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación parcial a la Concejalía de Servicios de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

ACUERDO DE PLENO

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar acuerda por tres votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo "X Ávila", dos en contra, correspondientes a los concejales D. Marcos Gil González y Dña. Marta Hernández Moreno y la abstención del concejal del Grupo Popular Don Mario Toledano Moreno, el siguiente:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Concejal de Servicios de la Corporación Municipal realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% debido a la necesidad de garantizar la prestación de los Servicios Públicos Básicos, con efecto 01 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial al 50% las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo de Concejal de Servicios percibirá una retribución anual bruta de 22.000,00€.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



QUINTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santamariadeltietar.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Santa María del Tiétar, 14 de octubre de 2025.

El Alcalde, *Julio González Cuéllar*.